CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9377314 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Atlántico
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9377314 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04/03/2026
OBJETO	Contratar la prestación de servicios de laboratorios clínicos para los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores del SMA SENA Regional Atlántico.
CONTRATISTA	LABORATORIO CLINICO KHENEYZIR FAYAD S.A.S
CC o NIT	800.107.006-7
LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla, Atlántico
FECHA DE INICIO	01/04/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 31/12/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$25.000.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 31/12/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$25.000.000
FORMA DE PAGO	Pagos Parciales Mensualizados (cuantos sean requeridos hasta la ejecución completa del presupuesto o hasta agotar la vigencia fiscal)
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1 del 19/06/2026
PERIODO DEL INFORME	Mes de Junio

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100116785		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	11/03/2026		
FECHA APROBACIÓN	11/03/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	10/03/2026	30/04/2027	$ 5.000.000
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	10/03/2026	31/12/2029	$ 1.250.000
Calidad del servicio	10/03/2026	30/04/2027	$ 5.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100033509		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	11/03/2026		
FECHA APROBACIÓN	11/03/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	10/03/2026	31/12/2026	$ 350.181.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Dar cumplimiento al objeto del contrato y a las especificaciones técnicas	Ha dado cumplimiento en materia de habilitaciones y requisitos para la prestación de servicios de salud.	El contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual prestando los servicios médicos bajo las condiciones contratadas, con base en las ordenes de servicio y los documentos de la ejecución que se reportan en SECOP II.
2. Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.	El contratista ha implementado políticas de seguridad del paciente.	
3. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación	Se ha prestado atención integral a los pacientes del servicio médico asistencial..	
4. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por los médicos asesores del Servicio Médico asistencial, de acuerdo con los criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar lo siguiente: • ACCESIBILIDAD FÍSICA: El contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. • HORARIO: El contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. • GEOGRÁFICA: El contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. • CAPACIDAD INSTALADA: El contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. • RECURSO TECNOLÓGICO: El contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.	Se han prestado los servicios a los pacientes que han presentado los documentos requeridos.	
5. Prestar el servicio del objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que presenten los siguientes documentos: Original de orden de atención y Carné del usuario vigente. NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional del SENA. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. (Será objeto de glosa por parte de la Auditoria Medica).	Se han prestado los servicios a los pacientes que han presentado los documentos requeridos.	
6. Mantener las tarifas presentadas en la propuesta Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material adecuados para la atención del usuario.	Se han mantenido las tarifas Presentadas en la propuesta económica.	

7. Permitir al SENA el acceso a la historia clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud y 839 del 2017 del ministerio de Salud y Protección Integral demás normas que la modifiquen.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	
8. Mantener las tarifas presentadas en la propuesta.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	
9. De igual forma deberá cumplir todas las condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud del Distrito de Barranquilla, para la prestación de servicios ofertados en el objeto de los estudios previos de acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, para lo cual el oferente deberá anexar la certificación expedida por la Dirección territorial de salud.	Las tarifas por los servicios prestados se ajustan a las tarifas de la resolución SENA.	
10. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro del objeto a contratar.	Se ha dejado constancia de lo requerido	
11. Las tarifas y servicios ofertados por el proponente deben ajustarse a las tarifas de la Resolución 0824 de 2022, Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	
12. Dejar constancia escrita con fecha exacta de cada atención que se haya prestado al beneficiario..	Ha dado cumplimiento a la obligación.	
13. Elaborar mensualmente facturas y presentarlas los primeros 5 días hábiles de cada mes. Las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas, conforme a la resolución 0824 de 2022.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	
14. Cumplir con todos los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	
15. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	No se han presentado incidentes.	
16. Todo servicio debe ser autorizado por medico Asesor y es de obligatoria aceptación para los beneficiarios.	Se ha ejecutado el contrato en las condiciones requeridas.	
17. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	Se ha ejecutado el contrato en las condiciones requeridas.	
18. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	No se han presentado incidentes.	
19. Prestar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.	No se han presentado incidentes.	

20. El prestador deberá tener en cuenta las exclusiones de servicios, el SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el contratista a uno de los beneficiarios: • Tratamientos (Procedimientos, cirugías o medicamentos) con fines estéticos y las complicaciones derivadas de esto. • No se debe prescribir productos Fito terapéuticos, cosméticos, homeopáticos. • No se autorizan complementos vitamínicos ni complementos nutricionales, solo en caso de desnutrición comprobada o en aquellos casos donde se demuestren patologías carenciales, certificadas por especialista.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	
21. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Criterio	Evidencia
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA. En caso que aplique.	Ha dado cumplimiento con la presentación de los documentos para el trámite de pagos, los cuales pueden evidenciarse en SECOP II.
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados en caso de que aplique.	
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada	

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Facturas presentadas en este informe:

NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
FE288114	$ 515.638	$ 515.638	$ 24.484.362	2,06%
FE288110	$ 2.326.063	$ 2.841.701	$ 22.158.299	11,37%
TOTAL	**$ 2.841.701**			

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: abril-mayo 2026	Planilla nro. 6017597981 del 2026/05/05

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

Para constancia se firma el 19 de junio de 2026.

LUZ KARIME BULA TORRECILLA
Supervisor del contrato

DANIELA GUERRA CHARRIS
Apoyo a la supervisión

Apoyó: Equipo SMA

Elaboró: Nilda Fontalvo Gutierrez – Apoyo administrativo